



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2024-GAF-MDP-T

Pocolay, 11 de enero del 2024

VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la administrada Nelly Morveli Figueroa; Informe de Caja N° 001-2024-CAJ-T-MDP, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por Caja; Informe N° 008-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la administrada Nelly Morveli Figueroa, identificada con DNI N° 09955012, en la que señala que en mérito que no se otorgó la constancia de posesión que solicitó en fecha 06/12/2023 con registro 48739, solicita la devolución del monto de S/ 71.00 (setenta y uno con 00/100 soles), con recibo de caja N° 0112022023.

Que, con Informe de Caja N° 001-2024-CAJ-T-MDP, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por Caja, en la que informa que se verificó el ingreso del recibo de caja Nro. 11202023 de fecha 06-12-2023 con el código 2127 por un monto de S/ 71.00 a nombre de Nelly Morveli Figueroa y se encuentra registrado en el SIAF 6696-2023 con el clasificador 1 3 2 5 1 3.

Que, con Informe N° 008-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, solicita autorización de devolución de dinero mediante acto resolutivo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDP/T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de S/ 71.00 (setenta y uno con 00/100 soles) a favor de la **sra. Nelly Morveli Figueroa**, identificada con DNI 09955012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

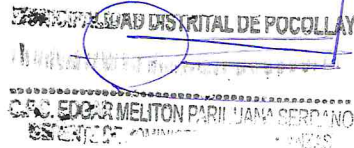
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2024-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen; autorizando que excepcionalmente se realice el pago a través de cheque u orden de pago electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.A.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERRANO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS